



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 070-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 29 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 045-2020-MIDIS/VMPS/DGDAPS/DAPS de fecha 14 de julio de 2020 emitido por la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 000104-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de julio de 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000096-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 29 de julio de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO", en adelante, Programa CONTIGO;

Que, mediante la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se dispone que el Estado Peruano establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los tres niveles de gobierno para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, en atención a ello, Mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la



igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, en ese sentido y en atención a lo dispuesto en el párrafo precedente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 25-2020/MIDIS-PNPDS-DE de fecha 28 de febrero de 2020, modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 56-2020/MIDIS-PNPDS-DE de fecha 15 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO, resuelve conformar el Comité para la Igualdad de Género del Programa CONTIGO, el cual tiene por objeto coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial 150-2013-MDIS de fecha 23 de julio de 2013 se aprueba la Directiva N° 009-2013-MIDIS denominada "Lineamientos para la incorporación del enfoque intercultural en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", misma que tiene por objetivo establecer las directrices para que los programas sociales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social refuercen el enfoque intercultural en las prestaciones que tiene a su cargo;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS de fecha 23 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS denominada "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", misma que tiene por objetivo establecer lineamientos generales para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social promoviendo los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ministerial N° 106-2016-MIDIS de fecha 20 de mayo de 2016 se aprueban los Lineamientos N° 002-2016-MIDIS, "Transversalización del enfoque de género en las políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", que tiene por objetivo garantizar que las políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social orientadas a la población en situación de pobreza o pobreza extrema contribuyan al cierre de brechas de género e inequidad que existen entre hombres y mujeres;

Que, en atención a ello y en virtud del marco normativo antes mencionado, mediante Informe N° 000104-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de julio de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO presenta el *Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género, Discapacidad e Interculturalidad 2020*, misma que cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme se advierte del Informe N° 045-2020-MIDIS/VMPS/DGDAPS/DAPS de fecha 14 de julio de 2020;

Que, del mismo, mediante Informe N° 000096-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 29 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO, emite opinión favorable sobre el *Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género, Discapacidad e Interculturalidad 2020* presentado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el informe desarrollado en párrafo precedente, el mismo que tiene como objetivo, contribuir a la igualdad de género e inclusión social de las personas con discapacidad, población indígena a nivel de la gestión institucional como a nivel de la prestación del servicio con las usuarias y los usuarios del programa; asimismo, busca garantizar el ejercicio de los derechos a nivel institucional y entre usuarias y usuarios del programa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto del/de la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el *Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género, Discapacidad e Interculturalidad 2020*, que como anexo forma parte de la presente Resolución.





ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.


.....
BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO